

EJECUTIVO: 2023-00040

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante; solicita que se decrete la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, se ordene el levantamiento de medidas cautelares.
Tona, 8 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, ocho de noviembre de dos mil veintitrés

En el presente proceso obra memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita que, se decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P.; se hace procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -FUNDESAN-, a través de apoderado judicial en contra de DIEGO ARMANDO CHANAGA RODRIGUEZ y JOSE HERNANDO CHANAGA CARVAJAL, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librese las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Desglosar el documento que sirvió de base para el recaudo de la presente demanda, es decir el título valor Pagaré No. 201000061, y sea entregado a la parte demandada, DIEGO ARMANDO CHANAGA RODRIGUEZ, quien según la parte demandante fue quien realizó el pago de la obligación.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado RICHARD STEVEN BOHORQUEZ DELGADO, como apoderado judicial de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -FUNDESAN-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Teniendo en cuenta el numeral anterior, entiéndase revocado el poder conferido al también abogado NICOLAS LOZANO CASTELLANOS; por parte del Representante Legal de la entidad demandante el señor ALBERTO ORDOÑEZ GIL-

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8eae37dfc80035a1cc81419f02bb0e330992cfe74c0d40806c673abe160869**

Documento generado en 08/11/2023 11:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>